

Expte. n.º.: 534.381/2020

INFORMACIÓN MODIFICACIÓN BASE NÚMERO 5 DE LA CONVOCATORIA “ACCIONES DE FOMENTO Y AYUDAS MEDIANTE MICROCRÉDITOS REINTEGRABLES, PARA MANTENER LA ACTIVIDAD Y AYUDAR A AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS AFECTADOS POR EL COVID-19.” (primera convocatoria) en lo que afecta al plazo de carencia, **DEL 19 DE ABRIL AL 4 DE MAYO.**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 14 de abril de 2021, aprobó un acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“PRIMERO. Modificar la Base número 5 “Condiciones de las ayudas mediante microcréditos” de las de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de **“ACCIONES DE FOMENTO Y AYUDAS MEDIANTE MICROCRÉDITOS REINTEGRABLES, PARA MANTENER LA ACTIVIDAD Y AYUDAR A AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS AFECTADOS POR EL COVID-19.” (primera convocatoria)** en lo que afecta al plazo de carencia, en los siguientes términos:

“Carencia: hasta 18 meses desde la concesión de la ayuda”.

SEGUNDO. Diferir los plazos de pago del microcrédito concedido a cada beneficiario por igual tiempo que el establecido en el apartado precedente para el plazo de carencia, en el sentido de que el primer plazo que estaba previsto para el día 5 de mayo de 2021, pasará a serlo el día 5 de mayo de 2022, comenzando a partir de dicho momento el cómputo de las 36 o 60 cuotas, según el microcrédito concedido.

TERCERO. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de la convocatoria de subvenciones, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Web municipal.”

Lo que se hace público en este anuncio para general conocimiento de los beneficiarios de las ayudas.

I.C. de Zaragoza a 19 de abril de 2021

El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza

P.D. de fecha 23 de agosto de 2017

El Director del Área Técnica Jurídica de Hacienda

Fdo: Felipe Castán Belío



Zaragoza
AYUNTAMIENTO
ÁREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA